

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.558

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCION No. D.N. 117-90

(De 4 de mayo de 1990)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. DN-051 DEL 18 DE MARZO DE 1983, QUE REGLAMENTA LAS CANCELACIONES DE LOS TITULOS GRATUITOS."

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1,148

(De 27 de abril de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

RESOLUCION No. D.N. 117-90

Panamá, 4 de mayo de 1990

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. DN-051 del 18 de marzo de 1983, que reglamenta las Cancelaciones de los Títulos Gratuitos.

El suscrito Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario; en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. DN-051 del 18 de marzo de 1983, se reglamentó las Cancelaciones de Títulos Gratuitos.

Que los artículos Cuartos y Séptimo de la referida Resolución asignó al Departamento de Adjudicación de Tierras de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la responsabilidad del estudio y la elaboración de la Resolución de Cancelación respectiva.

Que se ha comprobado que es más apropiado asignarle tal función al Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Reforma Agraria y no al Departamento de Adjudicación.

Que por otra parte, al Artículo Sexto de la precitada Resolución señala que en caso de no poderse notificar personalmente a las partes, se ordena fijar los edictos en lugar público del respectivo despacho de Reforma Agraria y en la Alcaldía o Corregiduría del

lugar.

Que las exigencias de la fijación del Edicto en el supuesto señalado, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar, contraviene el procedimiento establecido por la Ley Contencioso Administrativa, por tanto, debe suprimirse del texto del artículo sexto bajo examen.

Que es propósito de la Dirección Nacional de Reforma Agraria agilizar y hacer expedita, hasta donde sea posible los trámites en beneficio de los usuarios de la Reforma Agraria.

Que en virtud de las consideraciones expuestas se hace necesario modificar los Artículos Cuarto, Sexto y Séptimo de la Resolución No. DN-051 del 18 de marzo de 1983.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los artículos Cuarto, Sexto y Séptimo de la Resolución No. DN-051 del 18 de marzo de 1983, los cuales quedarán así:

Artículo Cuarto: Una vez reunidos estos datos, dicho Informe será enviado al Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, para su estudio y consiguiente Resolución.

Artículo Sexto: Para el caso de no poderse notificar personalmente a algunas de las partes y previa constancia de los mismos, se fijará un Edicto en papel común en lugar público del respectivo despacho de Reforma Agraria por el término de cinco (5) días, con la inserción de la parte dispositiva de la Resolución y recursos que proceden.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Artículo Séptimo: Al notificarse personalmente o por Edicto las partes interesadas de la referida Resolución de Cancelación y ejecutoriada como quede el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, ordenará que la citada Resolución sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**LIC. LUIS RAMON FABREGA**

Director Nacional

NILVIA GARCIA

Secretaría Ad-Hoc.

Es copia auténtica de su original.
Santiago, 21 de mayo de 1990
Delma J. Juaréz de Guevara**MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELTO No. 1,148**

Panamá, 27 de abril de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que los Profesores **ODALILIA RIVERA DE MOLINA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-565; **BERTA A. ESPINOSA SOLANILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-77-32; **MIRNA MANRIQUE DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-104-389; y **ELIAS APARICIO HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-44-390, vecinos de esta ciudad, en su propio nombre, solicitan a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MI AMIGO I", cuyos autores son los propios solicitan-

tes;

Que la referida obra ha sido publicada por Editora Escolar, S. A., el contenido del libro es de 37 carteles con 7 actividades cada uno, 14 lecturas de contenido variado, resumen de las combinaciones simples, inversas, compuestas y guías para el maestro, se ajusta a los contenidos programáticos del programa oficial de Español.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva a en este Ministerio, de la Obra intitulada "MI AMIGO I", a nombre de los Profesores Odalilia Rivera de Molina, Berta A. Espinosa Solanilla, Mirna Manrique de Díaz y Elías Aparicio Herrera.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

Ministra de Educación

LAURENTINO GUDIÑO

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
NELLY G. ALVARADO
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 28 de mayo de 1990

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 08-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora GOVEA Y OTRO, DELFINA PEÑA DE, vecina del Corregimiento de BAHÍA HONDA, Distrito de PESE portadora de la cédula de identidad personal 6-54-1465 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7475, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has.+5499.19 ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a Bahía Honda
SUR : Antonio Pimentel, Cenobio Peña
ESTE : Cenobio Peña
OESTE : Camino de la Cuchilla a Bahía Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de marzo de 1990

TEC. PUBLIO A. PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-171442 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 021-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora AQUILINA FLORES DE MONTE-

NEGRO, vecina del Corregimiento de LAS CABRAS, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal 6-48-697 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7372, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has.+9.734.41 ubicada en el Corregimiento de LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Bartolo Montenegro Chacón y
Florencio Montenegro Chacón
SUR : Carretera Pesé a Los Pozos
ESTE : Florencio Montenegro Chacón
OESTE : Bartolo Montenegro Chacón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de abril de 1990

-TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-170826 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 022-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor GONZALEZ GONZALEZ MARCELINO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-48-1961 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7534, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 41 Has.+6963.90 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Agapito Santos
SUR : Camino de Servidumbre
ESTE : Gustavo José González González

OESTE : José Pimentel

L-170051

Unica publicación

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Esté Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de abril de 1990

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-170053

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 023-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor GONZALEZ GONZALEZ GUSTAVO JOSE, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-50-624 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7533, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 41 Has.+9878.78 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Agapito Santos
SUR : Camino de servidumbre
ESTE : Sucesores de Antonio González
OESTE : Marcellino González González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de abril de 1990

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO No. 027-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE MATA SANCHEZ, vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 8-62-292 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-755-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. + 3496.53 M2 hectáreas ubicadas en LLANO GRANDE, Distrito de ANTON, Corregimiento EL RETIRO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Servidumbre
SUR : Servidumbre
ESTE : Servidumbre
OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL RETIRO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región #4, Coclé.
SARA DEL CARMEN ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-173414

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Coclé

EDICTO No. 085-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor VENANCIO MONTERREY FALCON, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 6-41-2123 ha solici-

tado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-102-85 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has. + 1958.91 M2 hectáreas ubicadas en GUABAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Félix Alvarez Vásquez
 SUR : Camino y callejón y Sebastián Hernández
 ESTE : Callejón y Félix Alvarez Vásquez
 OESTE : Candelaria López y Sebastián Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 20 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 de Región #4, Coclé.
 LOYDA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc.

L-172031 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Coclé

EDICTO No. 028-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora LILIA ROSAS JAEN, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-49-651 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-834-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha. + 1.239.06 M2 hectáreas ubicadas en CHIGORE, Distrito de PENONOME, Corregimiento PENONOME, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Manuel Salvador Martínez
 SUR : Calle
 ESTE : Guillermo Martín
 OESTE : Gladys M. Tuñón de Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en

la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 de Región #4, Coclé.
 LOYDA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc.

L-173456 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Coclé

EDICTO No. 029-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor EDWIN ALEXIS PALACIOS BUITRAGO, vecino del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-225-1535 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-873-87 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. +9529.01 M2 hectáreas ubicadas en PUERTO GAGO, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Callejón
 SUR : Callejón
 ESTE : Callejón
 OESTE : Nicanor Quijada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 30 días del mes de abril de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador
 de Región #4, Coclé.
 LOYDA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc.

L-173589

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 001-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CAMPOS VEGA Y OTROS JUAN BAUTISTA, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-12-864, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7287, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 12 Has.+ 3826.77 ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU de ésta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a La Raya y Danilo
González
SUR : Camino a Rincón Grande
ESTE : Camilo González, Julián Valencia, Ceferino Campos, Pablo Campos, y Victoriano Campos
OESTE : Alfredo Tejedor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de marzo de 1990.

TEC. PUBLIO PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-202829

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 23-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor IVAN QUINTERO AGUINA, vecino

del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-75-951 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28155, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás.+6311.55 M2, ubicada en RINCON GRANDE, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO ABAJO, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Luis Quintero
SUR : Luis Quintero
ESTE : Luis Quintero
OESTE : Alberto Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de SAN PABLO NUEVO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-200425

Única publicación

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

La Lcda. Aurora Ponce Bellido, Alguacil Ejecutor del Juzgado Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil con sede en Ancón, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el proceso no contencioso (licencia para enajenar bienes de menores) propuesto por MARIA VALERIA FIGUEIRA DE STEFANI VDA. DE HIRSH a nombre de su menor hijo para vender derechos herenciales de cuota parte de finca, se ha señalado el día 13 de julio de 1990 para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien:

Mitad (1/2) de la finca No. 3307, inscrita al Folio 338, del Tomo 68, de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá.

MEDIDAS Y LINDEROS: Consiste en Apartamento 2B ubicado en el Primer Alto del Edificio Camino Real, situado en calle Wiston Churchill, Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá.

GRAVAMENES VIGENTES:

- a) Reglamento de Co-propiedad.
- b) Servidumbre de tránsito.
- c) Dada en Arrendamiento esta finca a favor del Banco Of America National Trust and Servings Association con 3 años de plazo contados a partir del 1º de julio de 1979 e inscrito desde el 9/12/79, que sobre esta finca no consta inscrito ni pendientes gravámenes hipotecarios a la fecha ni ningún asiento pendiente sobre acción legal.

Servirá de base para el remate la suma de B/.75.000.00 y postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los terminos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación hoy, siete (7) de junio de 1990.

(Fdo.) LCDA. AURORA PONCE BELLIDO
Alguacil Ejecutor del Juzgado Quinto del Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-164.620.16

Segunda publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1664 a la solicitud de registro de la marca de comercio **STRIDE RITE** No. 050385 clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad EDEL, S.A., señor GUILLERMO VERGARA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposi-

ción a la solicitud de registro de la marca de comercio **STRIDE RITE** No. 050385, clase 25, propuesta por la sociedad **THE STRIDE RITE CORPORATION** a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

ESTHER MA.. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 29 de mayo de 1990

Subdirector.

L-164.529.64

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1663 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **COLOMBO Y DISEÑO** No. 050348 clase 29, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BLASSER BROTHERS INC., S.A.** Señor **EDUARDO BLASSER CHITRIT**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **COLOMBO Y DISEÑO** No. 050348, clase 29, propuesta por la sociedad **COLOMBO INCORPORATED** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias

del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
ESTHER MA.. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1990

Subdirector.
L-164.529.80

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición No. 1668 a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARITHE-GIRBAUD FRANCOISE** No. 050139 clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES JONI, S.A.**, señor **JOSEPH HOMSANY ACHAR**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **MARITHE GIRBAUD FRANCOISE** No. 050139, clase 25, propuesta por la sociedad **MARIE THERESE BACHELLERIE Y FRANCOIS GIRBAUD** a través de la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
ESTHER MA.. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1990

L-164.529.06

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la

marca de comercio **B.U.M. EQUIPMENT** No. 045049-A, clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MEDITERRANEAN FASHIONS, INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio **B.U.M. EQUIPMENT**, Certificado No. 045049-A, Clase 25, propuesta por la sociedad **CHAUVIN INTERNATIONAL, LTD**, a través de sus apoderados especiales **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de abril de 1990

L-164.329.72

Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio, para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, Yo, **ELIA MERCEDES LOO AGUIRRE DE YUNG**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, identificada con cédula No. 4-32-215, al público hago saber que he traspasado el "**RESTAURANTE MERCADO RUIZ**", ubicado en calle 21 de Enero No. 24-30, Calidonia, amparada con la Licencia comercial tipo "B" número 20.995 a la Srta. Emilia Gallardo Ng, panameña, mayor de edad, con cédula No. 4-139-597, mediante Escritura Pública No. 4658 de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el día 4 de junio de 1990.

ELIA M. LOO AGUIRRE DE YUNG
Ced. 4-32-215

L-164.628.04

Segunda publicación